



Proceso: VERBAL SUMARIO -MIMIMA CUANTIA –SIMULACION DE CONTRATO-
Radicado: 680014003004-2021-00331-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho, informando que en escrito de fecha 11 de enero de 2023, el apoderado de la Dte Dr. Sebastián Carreño allega renuncia al poder conferido ante discrepancias presentadas con la parte demanda, así mismo solicita en tramite paralelo se adelante incidente de regulación de honorarios, se evidencia que se remitió la respectiva renuncia al extremo demandante, en igual sentido, el demandante dentro de la presente causa allega múltiples escritos, en donde refieren que han tenido diferencias con su apoderado quien en apariencia no les da razón de si se han realizado en debida forma los pagos efectuados y en que cantidades han sido canceladas. Adicionalmente mediante escrito de fecha 26 de enero de 2023, solicita el extremo demandante se aplase la diligencia de verificación de acuerdo programada par el 02 de febrero de 2023 a las 9.30 am, en atención a que a la fecha no poseen apoderado judicial en torno a las controversias presentadas con el Dr. Sebastián Carreño. Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de Febrero de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero advertir que a la fecha se da por cumplido el termino de suspensión de la presente causa judicial aprobado por las partes, ya fenecido el mentado termino procede el despacho a reanudar las presentes diligencias.

En atención a los múltiples pedimentos efectuados, procede el despacho a realizar el análisis de lo arrimado. En primera medida, en lo que atañe al incidente de regulación de honorarios, el mismo se tramitará conforme a las disposiciones legales y en cuaderno aparte, razón por la cual se decidirá sobre el mismo en la oportunidad y forma procesal oportunas.

Ahora bien, en lo que concierne a la renuncia del poder presentada por el Dr. Sebastián Carreño, se observa que la misma se realiza conforme a los preceptos de ley, así que se procederá a aceptar la misma.

Por último, a la solicitud de reprogramar diligencia, se accederá a la misma en atención a la revocatoria del poder efectuado, y bajo el entendido de que a la fecha se encuentra en tramite un incidente de regulación de honorarios, además es pertinente analizar los escritos arrimados a este despacho a fin de verificar si se ha procedido de manera efectiva al cumplimiento del acuerdo.

Por lo anterior este despacho judicial dispone.

RESUELVE.

PRIMERO: REANUDAR las presentes diligencias, atendiendo al fenecimiento del termino de suspensión acordado por las partes.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder arrimada apoderado de la parte **Demandante, Dr. SEBASTIAN CARREÑO** identificado con CC. 1.095.817.514 y TP 393.385 del C.S.J.

TERCERO: ACCEDER la solicitud de aplazamiento solicitada por el extremo accionante, atendiendo a las razones descritas en el proveído, para lo anterior se reprograma la mentada diligencia para el **23 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9.30 AM**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 11 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 03 de febrero de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13598fcbea1a3e840571a4f2f5ddc67d8d3fdea6b9f8f8990be2d74c8b35f871**

Documento generado en 02/02/2023 06:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>